

el día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve: Remitido por el Sr. Presidente y Agentes de la misma para tratar de asuntos concernientes á su atribución, así juntos, acordaron lo siguiente

— El Boletín n.º 317. publica una circular del Gobierno de S.M. dirigida por el Sr. Sr. Sr. de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península al Sr. Jefe Político con referencia á la intervención que debe tener en todos los actos de Elecciones para vigilar sobre la escrupulosa observancia de la Ley, cuyo cumplimiento fué acordado según se previene en la parte que incumbe á esta Corporación

— El n.º 318. inserta una Ley sobre el uso de Vestidos que han adquirido los dignidades de la Catedral Colegiata y parroquias de la Diócesis de Jaén sin necesidad de Licencia del Obispo: Yo ha circular de la Intendencia de la Prov. recordando el pago de los derechos que hacen la compra de se tiene varios reales: En consecuencia acordaron se guarden cumplidos y publiquen para noticia del Vicario

— Se dio cuenta de una comunicación de la Real Diputación Provincial en que noticia haber conser- poudido á esta Villa un mil siete y medio para el servicio de Acenizas por el presente Mes: En su virtud acordaron se reunan tan luego como haya disposición

— Se dio así mismo otra comunicación de S.E. entregada por el Sr. Matías de las Casas Comisionado de aprecio con la cuota de diez y ocho de inter- no se aviene los unidos que reclama S.E. que por el primer trimestre del Presupuesto Provincial se están adelantando: En su virtud acordaron

